

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL C. I-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicios gratuitos y las que paguen una suscripción, podrán obtener otros a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 20/1961, de 2 de noviembre, sobre construcción obligatoria de viviendas para obreros agrícolas.

La disposición adicional tercera de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, modificada por la de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, dispone que mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros para cada finca podrá imponerse a los propietarios de predios rústicos cuyo centro de trabajo o caserío distare de poblado más de dos kilómetros la obligación de construir en dichos inmuebles o próximos a ellos, para uso gratuito de sus obreros, las viviendas familiares o colectivas que en cada caso se señalen, atendidas las necesidades de la explotación de la finca y las circunstancias sociales concurrentes en la comarca.

Y habiendo surgido dudas sobre la interpretación que debe darse a la referida disposición adicional y su posible aplicación cuando los obreros carezcan de casa-habitación en poblado sito a distancia menor, se hace preciso fijar, con la urgencia que la finalidad perseguida demanda, el sentido del precepto, a fin de que pueda quedar cumplido el designio del legislador.

Es evidente que la condición de que el centro de trabajo o caserío diste de poblado dos kilómetros como mínimo, tiene por objeto evitar la realización de obras inútiles cuando la proximidad de la vivienda del trabajador no supone grave incomodidad para el mismo.

Por ello, cuando el obrero no dispone de casa-habitación en poblado situado a menos de dos kilómetros del centro de trabajo o caserío de la finca, la existencia de tal poblado no debe constituir,

de acuerdo con el espíritu de la Ley, causa justificativa para eximir del cumplimiento de aquella obligación.

En su virtud, en uso de la atribución contenida en el artículo trece de la Ley de Cortes, y oída la Comisión a que se refiere el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, modificada por la de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, deberá entenderse en el sentido de que la obligación de construir viviendas para obreros agrícolas afecta también a los propietarios de fincas rústicas cuyo centro de trabajo o caserío diste menos de dos kilómetros de poblado, siempre que los obreros a que se refieren dichas disposiciones no tengan casa-habitación en el poblado de referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(B. O. del E. de 11-XI-61.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATI
VO DE OVIEDO

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores, De la Riva; Caravera Casero.—Oviedo a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don José M. Bernardo Alvarez, en nombre de don Antonio González Estrada, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Antonio González Estrada, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo de fecha 30 de junio de 1961, sobre toma de aguas de la Fuente de San Andrés en Trubia, expediente 1.659 de 1959. Re-lámese de la Alcaldía de Oviedo, por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin diríjase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. Se tiene por hecha la manifestación del primer otrosí del escrito.—Firmado, Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

JUZGADOS

DE MADRID

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá contra doña Avelina González Alonso, sobre secuestro y posesión de finca a la seguridad de un préstamo hipotecario de pesetas 75.000, en cuyos autos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

En Oviedo.—Casa sin número, en el barrio de Ferreros, camino de igual nombre, parroquia de San Pedro de los Arcos, arrabales de dicha ciudad de Oviedo, que consta de dos plantas con dos viviendas cada una de ellas, y un patio de luces al fondo en la parte derecha. Ocupa una extensión de ciento sesenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados de los que veinte corresponden al patio orientada al Oeste y linda a la derecha entrando con terrenos de Gumersindo Martínez, y a la izquierda también el camino y al fondo terreno de don Julián Rodríguez. Tiene establecida una servidumbre de medianería en toda la extensión del lindero del fondo de manera que el primero que edificase sobre él, lo haría construyendo la futura pared medianera sobre ambos terrenos, debiendo abonar el que la utilizase posteriormente la mitad del corte en la parte aprovechada, y por tanto en la pared posterior de la casa descrita, tendrá el colindante el relacionado derecho con la

correspondiente obligación, afirmando en escritura pública doña Avelina González, haber cumplido tal obligación, de haber dejado en la esquina que forman las líneas del frente o izquierda una franja de terreno para el servicio público, así como al llevar a cabo la edificación, lo hizo según se pactó en la escritura pública.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, y simultáneamente en la del Juzgado de Primera Instancia de Oviedo, el día once de diciembre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entiendo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio de costumbre del Juzgado de Primera Instancia de Oviedo, se expide el presente.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—José López Borrasca. El Secretario, Nicolás Cortés.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea en providencia dictada en el día de hoy admitiendo a tramitación demanda de juicio universal de testamentaria de don José Cedrón Cadenas, vecino que fue de Posadoiro, en Ibias, de este partido, promovido por el Procurador don Evaristo Morodo, Morodo, en nombre y re-

presentación de doña Olvido Cedrón Barrero, vecina de Barcelona; por la presente se cita y emplaza en forma a los interesados en aquella herencia doña Victorina Cedrón y su esposo don Lucio Vega Fernández, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, y a cuantas personas se crean con derecho en la herencia de referencia, para que en el término de quince días comparezcan en expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuará el juicio sin volver a citarles.

Dada en Cangas del Narcea a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de los de esta población en los autos de juicio de faltas número cuatrocientos veintidós de mil novecientos sesenta y uno que en este Juzgado se tramitan por hurto, contra José Alvarez Menéndez, mayor de edad, soltero, peón, hijo de Ramón y María, natural de Navia y vecino de Candás y contra un tal Angel, sin que se conozcan más datos ni filiación, vecino de Candás, hoy en ignorado paradero; por la presente se cita a referido Angel para que comparezca ante este Juzgado el día primero de diciembre próximo a sus dieciséis horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con la advertencia que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y que la no comparecencia no será objeto de suspensión del juicio.

Gijón a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número cuatrocientos dos de mil novecientos sesenta y uno, seguido por estafa, en el que es denunciante Perpetuo Prín Buesga, mayor de edad, vecino de esta villa, y como denunciado Marcelino Rozada Lada, nacido el día diez de junio de mil novecientos treinta y cuatro, soltero, electricista, hijo de Severino y de Etelvina, natural de Sotondio-Blimea-San Martín del Rey Aurelio y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido acusado para que comparezca ante este Juzgado

Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio de faltas, que tendrá lugar el día nueve de diciembre a las diez horas.

Y para que sirva de citación al acusado Marcelino Rozada Lada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres.

Por tenerlo acordado así en el juicio verbal de faltas número 442 de 1961, seguido por lesiones, en el que es denunciado y lesionado Bernardo Bua Lustres, mayor de edad, soltero, marinero, hijo de Bartolo y de Carmen, marinero del Vapor "Español Sotón", y en la actualidad en ignorado paradero, y otro, se cita por la presente el referido acusado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, el día dieciocho de noviembre a las diez horas, al propio tiempo que se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al acusado Bernardo Bua Lustres y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres.

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número dos de Gijón, en funciones de Secretario.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas número doscientos veintidós de mil novecientos sesenta y uno, tramitados en este Juzgado por daños contra en este Juzgado por daños contra ella, que se encuentra en ignorado paradero ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Disposición Común 11 Tasas Judiciales Registro, veinte pesetas.

Artículo 28, Tarifa 1.^a, Tasas Judiciales hasta sentencia, ciento quince pesetas.

Artículo 29, Ejecución de la sentencia, treinta pesetas.

Reintegros del juicio, quince pesetas.

Mutualidad Judicial y Municipal, catorce pesetas.

Total, ciento noventa y cuatro pesetas.

Por la presente tasación de cos-

tas el 6 por 100, once sesenta y cuatro pesetas.

Total general, doscientas cinco sesenta y cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al inculcado Nicolás García García, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el visto bueno del señor Juez en Gijón a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.—Visto bueno: El Juez.

DE INFIESTO

Cédulas de requerimiento

Acordado por el señor Juez de Instrucción en ejecutoria de sumario número 18 de 1961, por medio de la presente cédula se requiere al penado Braulio Antonio Crespo Piniella, de 33 años, casado, minero, hijo de José y de Ramona, natural de Beloncio, vecino de Sama de Langreo, Las Piezas, en paradero ignorado, a que en concepto de indemnización abone cien pesetas a cada uno de los perjudicados Segundo Migoya y Carmen González.

Dado en Infiesto a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.

Acordado por Su Señoría en ejecutoria correspondiente al sumario número 7 de 1961, por medio de la presente se requiere al penado Braulio Antonio Crespo Piniella, de 33 años, casado, hijo de José y de Ramona, natural y vecino de Beloncio, en paradero desconocido para que en concepto de indemnización abone al perjudicado Segundo Iglesias Longo la cantidad de doscientas noventa y cinco pesetas a que ha sido condenado en la causa expresada.

Dado en Infiesto, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.

DE LAVIANA

EDICTO

Por el presente, y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario de este Juzgado número 85 de 1952, sobre amenazas, contra el penado Valentín Ramírez López, de 39 años, casado, hijo de José Antonio y de Hilaria, natu-

ral de Santibañes de la Sierra, (Salamanca) y vecino de Ciaño Langreo, por el presente se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención del aludido penado, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro número doscientos sesenta y nueve.

Y para su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL de esta provincia y demás efectos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Pola de Laviana a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Marino Burgos.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.

DE LENA

Don José Alonso Mateos, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día treinta de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca que a continuación se expresará embargada a don Pedro Díaz Gutiérrez, vecino de Castañedo de Soto en el concejo de Aller, en expediente seguido por la Jefatura del Distrito Forestal, contra otro que resultó insolvente, y dicho señor como responsable subsidiario, por infracción a los Decretos de 24-9-38 y 13-5-53.

Finca que ha de ser objeto de subasta

Finca rústica de la propiedad de Pedro Díaz Gutiérrez, denominada "Entresieras", sita en Castañedo, parroquia de Soto, concejo de Aller, de cuatro áreas de cabida y cuyos linderos son: Norte, María Fernández González; Sur, Celso Trapiello, Este, y Oeste, camino. Tasada pericialmente en ocho mil pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

2.^a Servirá de tipo de subasta el importe de la tasación.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta.

4.^a Todo licitador deberá consignar previamente para poder tomar parte en la subasta una cantidad cuando menos igual al diez por ciento de la tasación.

5.^a Se hace constar que no existen títulos de propiedad, pudiendo subsanarse la falta en la forma prevista en la Regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Pola de Lena a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Alonso Mateos.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Pro providencia de esta fecha, dictada en sumario número 203 de 1961, por el supuesto delito de hurto y estafa, se acordó citar al inculcado Benito Losada Dapia, de 30 años de edad, casado, hijo de Angel y de Herminia, natural de Villamayor Verín (Orense), últimamente domiciliado en Moreda domicilio de Faustino González Rodríguez, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente en que aparezca insertada la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lena, para ser oído en mentada causa, bajo apercibimientos de Ley.

Para que conste y sirva de citación en forma a referido inculcado, expido la presente en Pola de Lena a once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y uno del corriente año, por lesiones e imprudencia, a denuncia que presentó María Engracia Medina Adrián Rodríguez, contra Manuel Córdón Roldán, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El señor Juez Municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María Engracia Medina Adrián Rodrí-

guez, de treinta y nueve años de edad, casada, sus labores, hija de Ricardo y de María Engracia, natural de Espejo-Córdoba y con domicilio en esta ciudad, Ventanielles, número cuarenta y cuatro, primero, izquierda, y de la otra como denunciado Manuel Córdón Roldán, de cincuenta y siete años de edad, casado, industrial, hijo de José y de Araceli, natural de Monturque-Córdoba y con domicilio el día de autos en Colloto-Camino Real, y en la actualidad en paradero ignorado, por lesiones e imprudencia,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculcado en estas diligencias Manuel Córdón Roldán, de la falta de lesiones por imprudencia que venía siendo acusado; líbrense edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, al objeto de notificar esta resolución al inculcado en ignorado paradero, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe: Carlos Murias.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado Manuel Córdón Roldán, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Oviedo a ventiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Murias Travieso.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en proceso civil de cognición que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio, a veinticuatro de agosto de mil no-

vecientos sesenta y uno; el señor don Juan-José Calvo Miguel, sustituto Juez Municipal de la misma, habiendo visto el precedente proceso civil de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante don Ricardo López Bello, mayor de edad, casado, Agente Comercial, vecino de El Grove, representado por el Letrado don Vicente Díaz González-Lena y de la otra como demandado don José Ismael Muñiz Alonso, mayor de edad, soltero, minero y vecino de La Callada-Siero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don José Ismael Muñiz Alonso a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al demandante don Ricardo López Bello, la suma de seis mil seiscientas pesetas a que se contrae la demanda; con expresa imposición de costas y gastos a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y que esta sentencia sea notificada a la parte demandada en la forma que determina la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que la parte actora solicite en el término de ocho días se hiciese la notificación personal de dicha resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Calvo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en San Martín a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Ferreiro Verez.

—:—

DE TINEO

Citación

El señor Juez Municipal de esta villa, en proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio especial de arrendamientos rústicos, número veintisiete de mil novecientos sesenta y uno, en demanda interpuesta por el Procurador D. Estanislao Menéndez de Llano, como apoderado de D. Antonio García Pérez, vecino de Navalgas, sobre revisión de rentas, contra los demandados don Constantino Mayo y su esposa doña Carmen Feito, vecinos de Tarantiellos, el primero hoy en ignorado paradero, mandó citarles a medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre insertándose uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dicho demandado comparezca en autos contestando dicha demanda en el término de quince días, bajo aper-

cibimiento de declaración de rebeldía.

Encontrándose en esta Secretaría, las copias de dicha demanda a disposición del mismo.

Y para que sirva de citación en legal forma, a dicho demandado don Constantino Mayo, hoy en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

Don Jaime Estrada Pérez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Tineo a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el señor don Eduardo Gota Losada, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido los presentes autos, sobre demanda incidental de pobreza, promovidos por el Procurador don Francisco Cerrredo López, nombrado de oficio en representación de doña Rosaura Suárez Cristóbal, mayor de edad, sus labores, y vecina de Villameana, viuda, dirigida por el Letrado don Manuel Cerrredo contra don Manuel Francos y personas ignoradas e inciertas, habiendo sido parte la representación del Estado y no habiendo comparecido la parte demandada.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Rosaura Suárez Cristóbal, de sesenta y seis años de edad, viuda, sus labores y vecina de Villameana para que pueda utilizar los beneficios que la Ley concede a los de su clase para instar la declaración de herederos de su difunto esposo don Eduardo Francos y Alvarez, y promover el correspondiente juicio de abintestato, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gota Losada.—Rubricado.

Leída y publicada la anterior sentencia por el Juez que la dictó, ante mí.—Doy fe.—Jaime Estrada.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que

sirva de notificación en forma a los demandados, y personas desconocidas o inciertas, expido el presente que concuerda bien y fielmente con la que me remito en Tineo a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Jaime Estrada Pérez.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Villaviciosa, en providencia de hoy dictada en autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil pesetas, promovidos por doña Celestina Suardiaz Suardiaz mayor de edad, sirvienta, viuda y vecina de Colunga, calle Real sin numeración representada por don Juan Luis Villa Eguibar, Procurador de esta vecindad, los que tramitan en concepto de pobre, contra a) El Administrador de la herencia de Dñ. Rita Carús Díaz, que fue vecina de Colunga, administrador cuyo nombre y demás circunstancias nos son desconocidas; y b) Las personas desconocidas e inciertas herederos de doña Rita Carús a cuyos demandados se emplaza a medio de la presente para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en juicio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados expresados, libro la presente en Villaviciosa a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de construcción de una escuela unitaria (dos aulas y dos viviendas) en Suares (Bimenes) en su día adjudicadas al contratista don Luis Leturio Gastelurrutia, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho

plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Bimenes, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transporte, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañar la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 11 de noviembre de 1961.—El Presidente, Antonio Morales.—El Secretario, Manuel Blanco.

Terminadas las obras de construcción de una escuela unitaria (dos aulas y dos viviendas) en San Jorge de Heres (Gozón), en su día adjudicadas al contratista don Joaquín Rodríguez Cuervo, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Gozón las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañar la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 11 de noviembre de 1961.—El Presidente, Antonio Morales.—El Secretario, Manuel Blanco.

Terminadas las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) en Ron-

dera (Langreo) en su día adjudicadas al contratista don Avelino Velasco Jambrina, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Langreo, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 11 de noviembre de 1961.—El Presidente, Antonio Morales.—El Secretario, Manuel Blanco.

Terminadas las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) en Merodio (Peñamellera Baja), en su día adjudicadas al contratista don Avelino Velasco Jambrina, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañarse la oportuna jus-

tificación documental de la misma.

Oviedo, 13 de noviembre de 1961.—El Presidente, Antonio Morales.—El Secretario Manuel Blanco.

Terminadas las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) en Ovina (Piloña) en su día adjudicadas al contratista don Avelino Velasco Jambrina, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Piloña, las reclamaciones a que haya lugar contra la gestión del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, daños o perjuicios que sean de su cuenta, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda judicial, debiendo acompañar la oportuna justificación documental de la misma.

Oviedo, 11 de noviembre de 1961.—El Presidente, Antonio Morales.—El Secretario Manuel Blanco.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO BRIGADA DE ASTURIAS

Subasta de maderas del año forestal 1961-1962

El próximo día 28 de noviembre del año actual y a las once horas se celebrará en las oficinas de la Brigada de Asturias del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Marqués de Teverga, 4, las segundas subastas de madera de los montes que a continuación se detallan:

Monte "S.^a Plana de la Borbolla", número 276 bis. Término Municipal de Llanes.

Lote 1.^o Está constituido por 6.309 pies maderables de eucaliptus glóbulus con 1.077,398 m. c. de madera. Su tasación es de pesetas, 385.708,48.

Lote 2.^o Lo constituyen 5.555 pies maderables de P. insignis con

791,662 m. c. de madera de mina y 500,202 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 539.907,55 pesetas.

Lote 3.^o Está constituido por 2.447 pies maderables de P. insignis con 320,521 m. c. de madera de mina y 167,754 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de pesetas 198.443,19.

Lote 4.^o Está constituido por 744 pies maderables de eucaliptus con 223,251 m. c. de madera y 3.501 pies maderables de P. insignis con 473,529 m. c. de madera de mina y 377,127 m. c. de madera de aserrío. Su tasación es de 454.380,90 pesetas.

Estos aprovechamientos están incluidos en el grupo 2.^o y podrán concurrir a la subasta aquellos licitadores que se encuentren en posesión del certificado profesional de las clases F. para el eucalipto y A, B o C, para el pino.

El sistema de subastas será por pliegos cerrados, que se admitirán hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, la hora de cierre de las oficinas públicas.

Las proposiciones se presentarán por escrito independiente para cada uno de los lotes, debidamente reintegrados, con sujeción al modelo y en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: Proposición que formula don..... para tomar parte en la subasta del aprovechamiento maderable del monte "S.^a Plana de la Borbolla", lote..... sito en el término municipal de..... de la provincia de Oviedo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de fecha..... de..... año.....

Se acompañará el documento de identidad vigente, resguardo acreditativo de haber depositado del 2 por 100 de la tasación y carnet profesional.

En caso de existir empate, se resolverá éste por pujas a la llana durante quince minutos y si continuase éste se resolverá por sorteo.

La ejecución de estos aprovechamientos se efectuará de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por la Superioridad y que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado.

El adjudicatario abonará el presupuesto de Tasas a que da lugar el aprovechamiento como consecuencia de la aplicación del Decreto número 502 de 17 de marzo de 1960, y cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada, así co-

DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las poblaciones de derecho y de hecho del Ayuntamiento que se cita, obtenidas como definitivas después de terminados los trabajos del Censo de Población de 1960.

	Población de Derecho	Población de Hecho
Mieres (1)	71.092	70.871

(1) Se rectifican las cifras de población de derecho y de hecho.

Se publican estas cifras para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 8 de noviembre de 1961.—El Delegado de Estadística, Rodrigo Uría.

mo los gastos del Notario e importe de este anuncio.

El plazo para la ejecución de los aprovechamientos termina el 30 de septiembre de 1962.

Modelo de proposición: Don..... de años de edad, natural de..... provincia de..... con residencia en..... calle..... número... en representación de..... lo cual acredita con..... en posesión del Certificado profesional de la clase..... número..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha..... en el monte..... lote..... del término municipal de..... de la pertenencia..... de y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, ofrece la cantidad de..... pesetas. de..... de 1961.—El Inteteresado.

Oviedo, 14 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, Jaime Vigón.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Pliego de condiciones para la contrata de la confección de matrices, recibos y patentes, conforme a lo prevenido en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación.

La Comisión nombrada para el servicio relacionado con la extensión de matrices y recibos para el ejercicio de 1962, ha acordado con fecha 9 del actual, sacar a concurso dicho servicio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El servicio objeto de este concurso, consiste en la extensión o cubrición de todas las matrices y recibos para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1962 en esta provincia, correspondientes a la tributación de Rústica, Arbitrio Municipal, Seguros Socia-

les, Urbana, Arbitrio Municipal; Industrial, Licencia Fiscal, Transportes, Radioaudición, Rendimientos del Trabajo Personal y Rentas del Capital.

2.^a La confección de matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que esta Delegación de Hacienda facilitará a los concesionarios, tomando por base los documentos cobratorios que también le serán facilitados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros y legibles, y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan, y también podrán rellenarse a máquina.

3.^a El precio del servicio consistirá en ciento veinticinco pesetas el millar de matrices y el de cien pesetas el millar de recibos.

4.^a Será obligatorio para el contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

5.^a En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

6.^a Toda entrega de documentos o impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra recibo correspondiente mediante una cuenta en la que, por clase de éstos, constituirá cargo el número de los entregados al contratista que, en todo caso, no podrá exceder en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrará la data, los rellenos por el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

7.^a El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo periodo.

8.^a En concepto de fianza afectada al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos y a disposición del señor Tesorero de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices o recibos calculados.

9.^a El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida, y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquiera otro orden que cupiera exigir.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, lacrado y rubricado en el Registro de la Secretaría de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de despacho al público, y dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expresando claramente el nombre, apellidos, domicilio, profesión y demás circunstancias del concursante. A ello se acompañará inexcusablemente, resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja de Depósitos, Sucursal de Oviedo, para este fin y a disposición del señor Tesorero de Hacienda, la cantidad de 4.000 pesetas, que en principio se señala como fianza provisional, para tomar parte en este concurso. Resuelto éste, se devolverá a cada licitador el resguardo del depósito, reteniéndose solamente aquel que se refiera la declaración aceptada por la Comisión.

Oviedo, 10 de noviembre de 1961.—El Tesorero de Hacienda-Presidente de la Comisión.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Expropiaciones

ANUNCIO

Por Electra Bedón, S. A., con domicilio en General Yagüe, 4 (Oviedo) y en su nombre y representación, don Benigno García Alonso, ha sido solicitado que se proceda a incoar expediente de expropiación forzosa para la imposición de servidumbre legal de paso de corriente eléctrica sobre las fincas que se detallan a continuación y que afectan a la línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios desde Cuérigo a

Casomera, concejo de Aller, cuya concesión fue otorgada por esta Jefatura con fecha 15 de febrero de 1961, todo ello con arreglo a la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Lo que se pone en conocimiento de los posibles afectados para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar alegaciones en la Alcaldía de Aller o en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Relación que se cita.

Oviedo, 11 de noviembre de 1961
El Ingeniero Jefe.

Relación de fincas

Finca número 1. — Denominación: El Collao. Cultivo, pasto y hierba. Mts. Vuelo línea: 40. Postes: 2. Propietario: Faustina Miranda Moro. Arrendatario: La misma. Domicilio: Riomañón. Linderos: Norte, camino vecinal de Riomañón; Sur, camino de Riomañón; Este, camino vecinal de Riomañón; Oeste, vivienda de la propietaria.

Finca número 2. — Denominación: La Pradiella. Cultivo, pasto y hierba. Mts. Vuelo línea: 21,80. Postes: 1. Propietario: María Lobo González. Arrendatario: La misma. Domicilio: Riomañón. Linderos: Norte, Valentina Gutiérrez González; Sur, Faustina Miranda Moro; Este, camino vecinal de Riomañón; Oeste, camino vecinal de Riomañón.

Finca número 3. — Denominación: La Pradiella. Cultivo, prado, pasto y hierba. Mts. Vuelo línea: 50. Postes: 2. Propietario: Valentín Gutiérrez González. Arrendatario: El mismo. Domicilio: Riomañón. Linderos: Norte, Rufino Fernández Argüelles; Sur, María Lobo González; Este, camino vecinal; Oeste, camino, casa y cuadras de Riomañón.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Tarifificación de aguas en el Ayuntamiento de Oviedo

Como consecuencia del expediente tramitado y resuelto por la Superioridad, se hace público, para general conocimiento, y en especial de los abonados afectados que ha sido autorizado el Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Oviedo para elevar en 0,15 pesetas m³. las tarifas en vigor, que

son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 116 de 22 de mayo de 1957 y diario La Nueva España del mismo mes y año.

Los nuevos precios comenzarán a aplicarse a partir de las facturaciones del mes de la fecha.

Oviedo, 9 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Bimenes a 13 de noviembre de 1961. — El Alcalde.

DE LLANERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1962, queda dicho expediente expuesto al público, a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles según dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, teniendo personalidad para presentarlas las personas y entidades a que se refiere el artículo 683 de la indicada Ley.

Llanera, 30 de octubre de 1961.
El Alcalde.

DE MIERES

Información pública

Doña Margarita Gutiérrez Estrada, vecina de Los Lagos (Mieres), solicita autorización para la apertura de un taller de carpintería mecánica, en un local situa-

do en la calle de Onésimo Redondo, de esta villa.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 8 de noviembre de 1961.
El Alcalde.

DE MORCIN

Anuncio

Formados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial de la Riqueza Urbana y los del Arbitrio Municipal por el mismo concepto, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Morcín, 8 de noviembre de 1961.
El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión de 7 de los corrientes, acordó solicitar un préstamo de la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial por un importe de 88.900 pesetas, para la aportación municipal a la construcción de dos escuelas y dos viviendas en el pueblo de Priandi.

Lo que se expone a efectos de reclamaciones por un período de quince días de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos de dicha Caja.

Nava, 31 de octubre de 1961.—
El Alcalde.

DE NOREÑA

Anuncio

Formado el repartimiento de la Contribución Territorial Rústica, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1962, queda dicho documento cobratorio expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para ser examinado por los contribuyentes y vecindario en general, durante dicho plazo y horas hábiles de oficina, contra los cuales podrán formularse durante el tiempo de exposición las reclama-

ciones que consideren convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noreña a 11 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

DE PONGA

Remitidos a este Ayuntamiento, por la Administración de Propiedades de la provincia, los documentos cobratorios de Riqueza Urbana, quedan expuestos al público, por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo quedan expuestos, por término de diez días, los documentos cobratorios de los Arbitrios Municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana.

Ponga, 6 de noviembre de 1961. El Alcalde.

DE PROAZA

Anuncio

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de Riqueza Rústica y Urbana y los de Arbitrio Municipal sobre dichas riquezas que han de servir de base para el próximo ejercicio de 1962, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Proaza a 30 de octubre de 1961. El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

EDICTO

José Fernández Sarmiento, de la Contribución Urbana, así como del Arbitrio Municipal para el próximo ejercicio de 1962, se exponen por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que dentro de dicho plazo puedan examinarlos y formular reclamaciones las personas interesadas.

Las Regueras a 7 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Remitido por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el padrón de Urbana de este término, confeccionado por la misma para regir en el próximo año de 1962, en el que se halla incluido el Arbitrio Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, 30 de octubre de 1961.—El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIOS

José Fernández Sarmiento, de Fastias, solicita permiso para la instalación de una cepilladora en el pueblo de Fastias.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante diez días.

Tineo, 7 de noviembre de 1961. El Alcalde Presidente.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tineo, 11 de noviembre de 1961. El Alcalde Presidente, José María Velasco Alvarez.

—:—

José Antonio Asensio Castañón, de Tineo, solicita autorización para instalar un motor eléctrico de 3 C.V. para usos de carpintería,

Podrán presentarse reclamaciones en el plazo de diez días.

Tineo, 7 de noviembre de 1961. El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANDAMIAS (PRAVIA)

Anuncios

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio se admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia de diez a una de la mañana, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 1.045 pinos con una cubicación de 148 m³ de madera marcados en el monte denominado "Sierra de Sandamias" y perteneciente a dicho pueblo. Precio mínimo 57.000 pesetas. El adjudicatario abonará además los gastos de autorización de la corta, el impuesto de Derechos Reales y el importe de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas anteriormente indicadas a la una de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para admisión de proposiciones. Pueden concurrir licitadores con certificados profesionales de las clases A, B y C.

Modelo de proposición el oficial. Sandamias (Pravia) a 2 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta, Antonio García.

—:—

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 61 pinos con 15 m³ de madera, 6 robles con 4 m³ y 7 paganos con 1 m³, marcados en los montes Barbadín de Abajo y Barbadín de Arriba, pertenecientes a la Junta Administrativa del pueblo de Sandamias. Precio mínimo 7.000 pesetas. El adjudicatario abonará además los gastos de permiso, impuesto de Derechos Reales y el importe de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará en las oficinas anteriormente indicadas a las doce de la mañana del primer día hábil al en que termine el plazo para la admisión de proposiciones. Pueden concurrir licitadores con certificados profesionales de las clases A, B y C.

Modelo de proposición el oficial. Sandamias (Pravia) a 2 de noviembre de 1961.—El Presidente de la Junta, Antonio García.

—:—

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN JUAN DE PIÑERA (CUDILLERO)

Para general conocimiento se hace público que en la Secretaría de esta Entidad, y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1962, a tenor de lo dispuesto en el Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de agosto de 1958.

San Juan de Piñera, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde Pedáneo-Presidente, Juan Luis Díaz.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se ex-

presan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GARCIA, Sergio, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de desconocido y María, natural de Requejo, Castropol, procesado por delito de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia para constituirse en prisión acordada en el sumario número 49 de 1960, por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GONZALEZ SEXTO, Julio, de unos 45 años de edad, viudo, minero hijo de Graciano y Dolores, natural de La Guardia y vecino últimamente de Carredo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, a fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en auto de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta, en sumario instruido por este mismo Juzgado, con el número 2 de 1950, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

CAMPAL PRESA, Silvino, de 34 años de edad, soltero, natural de Carbayín-Pola de Siero y de domicilio desconocido, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, contra el mismo decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario seguido con el número 67 de 1952, por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

SUAREZ SUAREZ, Joaquín, de 30 años de edad, hijo de Joaquín y de Honorina, natural y vecino de Gijón; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión por haberlo acordado así la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en auto de 29 de septiembre de 1960, dictado en sumario instruido por dicho Juzgado con el número 13 del año 1949, por hurto.

GRANERO SOLANA, José, de unos 28 años, hijo de José Antonio

nio y Carmen, minero, natural de Linares (Jaén); comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial en sumario número 254 de 1960, por conducción ilegal.

RODRIGUEZ NAVES, Mariano, de 32 años de edad, natural de Las Tejeras-Lada, hijo de Enrique y Adela, casado, minero, domiciliado últimamente en Gijón, calle Marqués Casa Valdés, 31-1.º y cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero con el fin de ser emplazado y constituirse en prisión decretada en el sumario número 15 de 1961, por robo y hurto.

ROZADA LADA, Marcelino, de 26 años de edad, soltero, obrero, hijo de Severino y Etelvina, natural de Vero-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), y vecino últimamente de la Ciudad Residencial de Perlora, hoy en ignorado paradero; comparecerán en el Juzgado de Paz de Carreño-Candás (Oviedo), a fin de cumplir ocho días de arresto subsidiario que le resulta impuesto por impago de la multa, en el juicio de faltas número 25 de 1961.

MAS GOMEZ, Miguel Fernando, de 25 años, hijo de León y Paula, casado, dibujante, natural y vecino de San Sebastián, calle Francisco Javier, número 10-2.º, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 196 de 1959, sobre falsedad y estafa, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado.

TOURINO IGLESIAS, Felipe, de 18 años, hijo de Guillermo y Consuelo, soltero, albañil, natural de Tres Aldeas, provincia de Pontevedra; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 187 de 1960, por estafa.

MUÑIZ ALVAREZ, Vicente Carlos, nacido el 27 de octubre de

1929, en Pola de Lena, hijo de Encarnación, soltero, chófer; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario número 77 de 1959, por imprudencia.

FERNANDEZ SANCHEZ, José María, de 32 años de edad, casado con Encarnación, minero, hijo de José y Olvido, natural de La Felguera, barrio de La Pomar, el cual se fugó del Hospital Psiquiátrico de Oviedo, el día 10 de marzo de 1961, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 122-56, sobre lesiones.

GONZALEZ MIRANDA, Jesusa, conocida también por María Jesús, de 26 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Silvino y de Bernabela, natural de Proacina-Proaza (Oviedo) y vecina que fue de la calle Bermúdez de Castro, número 26, bajo, Oviedo, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 150 de 1959, sobre aborto.

FERNANDEZ GARCIA, Arcadio, de 37 años de edad, casado, carpintero, hijo de Alfredo y de Josefa, natural de Avilés y vecino que fue de Las Casas Nuevas, junto al Pozo Sotón, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 31 de 1960, sobre robo.

GARCIA GUTIERREZ, Valentín, de 27 años de edad, soltero, obrero, hijo de Valentín y de Pilar, natural y vecino de Mieres, calle Ramón y Cajal, planta baja, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 36-60, sobre robo.

VALDES RODRIGUEZ, Isaac, del remplazo de 1960, hijo de An-

gel y de Coronación, natural de Castiello-Cabranes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín) ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

VAZQUEZ COLLET, Alfonso, hijo de Agustín y de Alfreda, natural de La Felguera, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja (Cuarteles de Rubín) ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

SANCHEZ VARELA, Roberto, de profesión cantero, cuya edad y estado se ignora, vecino que fue de Acio y posteriormente de Llano, en el término de Cangas del Narcea, cuyo actual paradero se ignora; para que cumpla doce días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 93 de 1961, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado Municipal de Cangas del Narcea.

ALONSO MOLLEDA, Rafael, hijo de Virtudes, nacido en Caldueño-Llanes, el 29 de abril de 1927, casado, obrero, vecino accidentalmente de Santullano, actualmente en paradero ignorado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto, para constituirse en prisión decretada en sumario número 50 de 1960, por imprudencia.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Se anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Manuel Martínez Vidal, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 242 de fecha 23 de los corrientes para comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Siero, a resultados del sumario número 153 de 1961, por haber sido habido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura del procesado en sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, con el número 88 de 1959, por hurto, Juan Manuel Alvarez García, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 242 de fecha 23 de octubre actual.

El Juzgado de Instrucción de Marchena (Sevilla), deja sin efecto la requisitoria referente a JUAN JOSE MATEO ESCALERA, de 35 años, hijo de Julián y de Valle, natural de Marchena y vecino de Avilés, y que venía publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de fechas 12 de agosto y 23 de octubre de 1961, números 184 y 242, por haber sido hallado.

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 445 de 1959, seguido por el delito de hurto, JOSE LUIS HERNANDEZ PRENDES, por haber sido detenido y acordada su libertad.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 414 de 1958, por el delito de hurto, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la busca y captura de la procesada MARIA AZUCENA SUAREZ FERNANDEZ, por haber sido habida ésta.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 24.624, abierta a nombre de don José María Argüelles Meres, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 13 de noviembre de 1961.—La Dirección.